



CUT: 134196-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0405-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 19 de octubre de 2023

VISTO:

CUT:	134196-2023	Fecha:	13 de julio 2023
Representado por:	Documento:		
ANGEL BITAP YANUA	DNI N° 33580793		
Informe Técnico N°			
N° 0241-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA	04 de octubre de 2023		

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recurso Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigente es y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA que aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la

formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua; y el Informe Técnico N° 0241-2023-ANA-AAA.M-ALA.BS/JLCA, de la Administración Local del Agua Bagua-Santiago.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente de la fuente de agua denominada, manantial "Angel Bitap", por un volumen de hasta 35 951.04 m³/año, para uso productivo – acuícola, a favor del señor ANGEL BITAP YANUA, identificado con DNI N° 33580793, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular:		
ANGEL BITAP YANUA		
Clase de Uso:	Clase de Derecho:	Tipo de Uso:
Productivo	Licencia	Acuícola

Centro Poblado/ Comunidad/ Anexo					
Comunidad Nativa Mennte - Anexo de la Comunidad Nativa Shushug					
Ubicación del lugar donde se hará el uso del agua	Política	Dpto.	Amazonas		
		Prov.	Bagua		
		Dist.	Imaza		
	Administrativa	AAA	Marañón		
		ALA	Bagua-Santiago		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona:17, Estanque 01: Este: 798066, Norte: 9424449			
Origen de Fuente Natural: Superficial	MANANTIAL ANGEL BITAP				
Ubicación Geográfica de la Captación:	WGS84 UTM, Zona:17, Este: 798033 Norte: 9424466				
Volumen asignado anual (m ³)	35 951.04				
Distribución Mensual del Volumen Otorgado (m ³)					
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
3 053.38	2 757.89	3 053.38	2 954.88	3 053.38	2 954.88
JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
3 053.38	3 053.38	2 954.88	3 053.38	2 954.88	3 053.38

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley de Recurso Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligaciones de instalar su Sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (06) meses, contados a partir del día de notificado.

Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor ANGEL BITAP YANUA, identificado con DNI N° 33580793, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, dispóngase su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN FERNANDEZ DIAZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

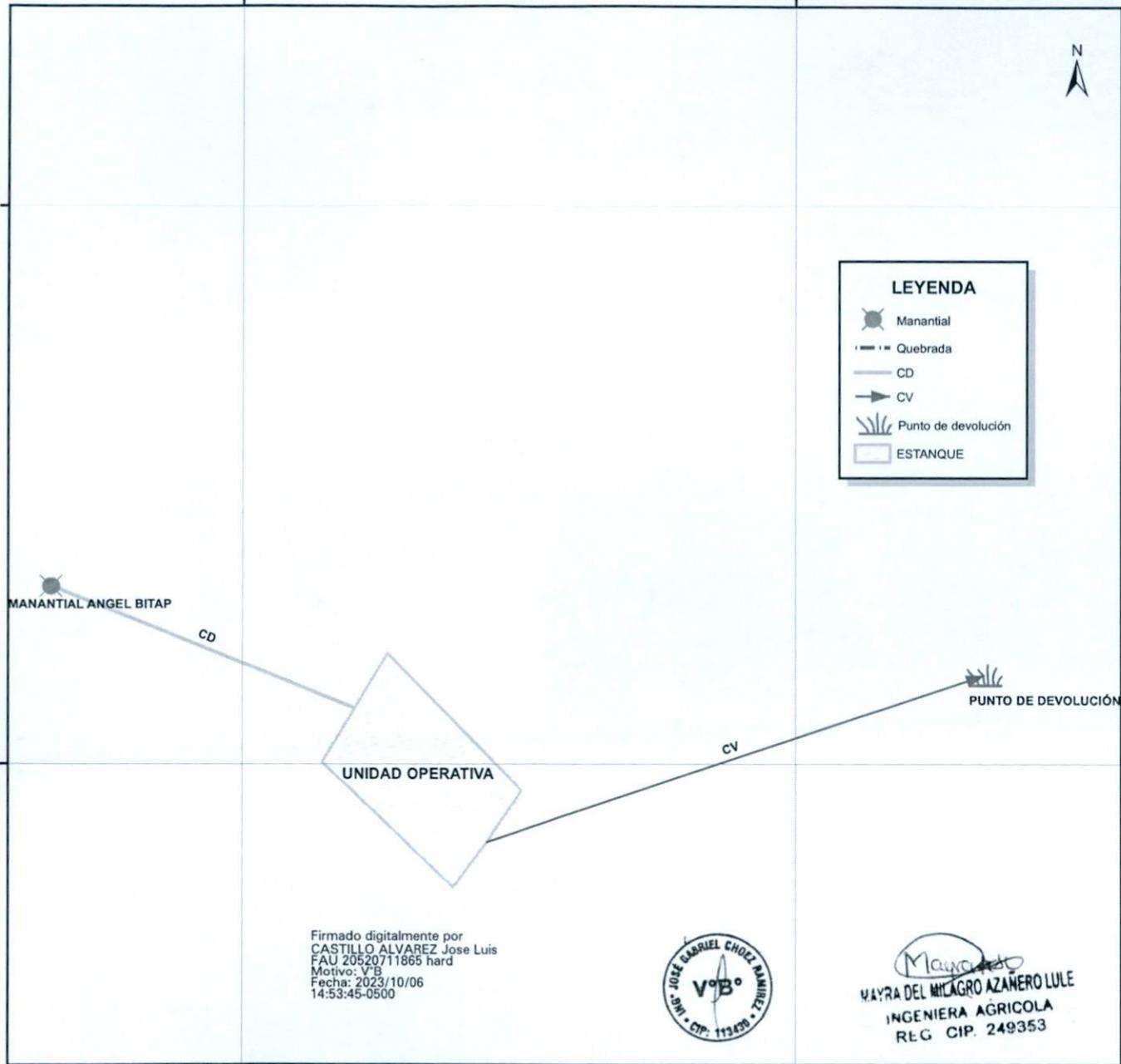
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

798050

798100

9424500

9424450



LEYENDA

- Manantial
- Quebrada
- CD
- CV
- Punto de devolución
- ESTANQUE

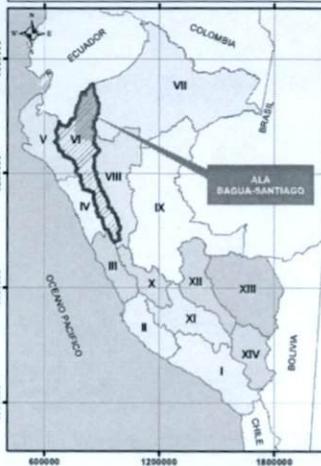
Firmado digitalmente por
 CASTILLO ALVAREZ Jose Luis
 FAU 20520711865 hard
 Motivo: V°B
 Fecha: 2023/10/06
 14:53:45-0500



Mayra del Milagro Azanero Lule
 MAYRA DEL MILAGRO AZANERO LULE
 INGENIERA AGRICOLA
 REG. CIP. 249353

CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA												
PUNTO DE CAPTACION	COORDENADAS UTM			ESTANQUE	COORDENADAS UTM			PUNTO DE DEVOLUCION	COORDENADAS UTM			N° POZAS
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (masnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (masnm)		ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (masnm)	
MANANTIAL ANGEL BITAP	798,033	9,424,466	331	CENTROIDE	798,066	9,424,449	183.2	DEVOLUCION DIFUSA	798,117	9,424,458	328	1

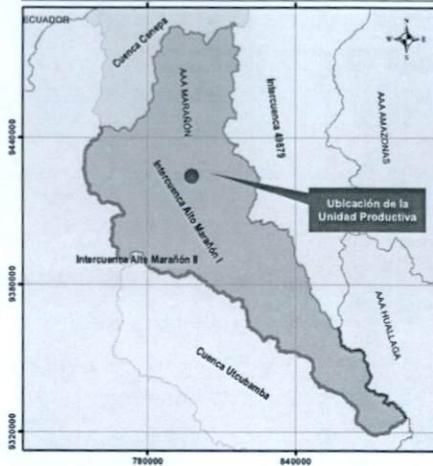
MAPA DE UBICACION AAA VI MARAÑON



UH A NIVEL DE ALA BAGUA - SANTIAGO



UBICACION UNIDAD PRODUCTIVA A NIVEL DE UH



AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA - SANTIAGO
 FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUICOLAS

MAPA:		UNIDAD DE PRODUCCION ACUICOLA		CODIGO N°:	
				36A0329	
TITULAR UNIDAD PRODUCTIVA:					
ANGEL BITAP YANUA					
UBICACION POLITICA:			ELABORADO POR:		
DEPARTAMENTO : AMAZONAS			ING. MAYRA DEL MILAGRO AZANERO LULE		
PROVINCIA : BAGUA			REVISADO POR:		
DISTRITO : IMAZA			ING. JOSE CHOEZ RAMIREZ		
CC.NN. : MENNTE - ANEXO DE CCNN SHUSHUG			APROBADO POR:		
			ING. J. CASTILLO A. / ING. J. REYES A.		
DATUM:	ZONA:	ESCALA:	FECHA:	FUENTE:	
WGS84	17S	1/750	JUNIO 2023	IGN, ANA, SAS PLANET	